



AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento
REG17I00M1

Código de Expediente
AGE/2023/4

Fecha y Hora
04/05/2023 10:21

Página 1 de 1

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1R1M56671Z5G11630SME

BANDO: CENSO DE CAZADORES LOCALES DE AMIEVA 2023

Al objeto de proceder a la confección del CENSO DE CAZADORES LOCALES para el ejercicio 2023, se abre un plazo de 15 DIAS HABLES para que todo aquel que esté interesado y reúna los requisitos para ser "Cazador Local" de acuerdo con la Ordenanza Municipal de Cazadores Locales de Amieva, proceda a solicitar la inscripción en dicho censo.

PLAZO de inscripción: DESDE EL 4 AL 24 DE MAYO DE 2023,

LUGAR DE INSCRIPCION: En dependencias del Ayuntamiento de Amieva en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes (si la inscripción es presencial) en cualquiera de las formas contempladas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FORMA DE INSCRIPCION: A través de modelo normalizado disponible en dependencias municipales o a través de descarga de la pagina web del Ayuntamiento de Amieva << www.amieva.es>>.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION:

Contar con todos los permisos y autorizaciones administrativas exigidas para el ejercicio de la actividad de caza, estar empadronados en este concejo de Amieva y reunir las siguientes condiciones:

1. Haber nacido en el Municipio de Amieva o bien estar casados o inscrito como pareja de hecho con una persona nacida en el Municipio de Amieva o ser hijo natural o adoptivo de los anteriores, y estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública Local

2. En el supuesto que no reúnan las condiciones señaladas en el Apartado anterior, deberán reunir acumulativamente los siguientes requisitos:

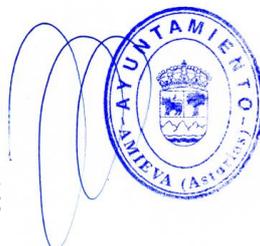
a) Llevar más de 2 años ininterrumpidos empadronados en el municipio a la fecha de la convocatoria del sorteo.

b) Presentar escritura de propiedad o contrato de arrendamiento de la vivienda que acredite que durante este periodo su domicilio habitual radica en el Municipio de Amieva.

c) En caso de estar empadronado en el domicilio de otra persona, acreditar una relación de parentesco en primer grado de consanguinidad o afinidad con cualquiera de los miembros de la unidad familiar que reside en dicho inmueble.

d) Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública Local.

EL ALCALDE



JOSE FELIX FERNANDEZ
FERNANDEZ
Alcalde
04-05-2023 10:27